

PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

La denuncia penal, presentada por el Sr. Sergio Gustavo Gómez y;

CONSIDERANDO:

QUE, el denunciante hace mención a transacciones realizadas entre la **Municipalidad de Santo Tomé** y Carolina Teis y Nery Abel Teis, entre fines del 2021 hasta el día de la fecha;

QUE, en dicha denuncia apuntan a que el Sr. Teis *"manifestaba e involucraba al Intendente Augusto Suaid y su entorno en maniobras fraudulentas contra la Administración Pública que terminaron perjudicando [...] a la Municipalidad de Santo Tomé"*.-

QUE, a demás se plantea una **amistad manifiesta** que era mantenida entre el Sr. Teis y el Intendente José Augusto Suaid, dichos que agravan exponencialmente la situación.-

QUE, se denuncia que la Sra. Carolina Teis sería prestanombre de su hermano el Sr. Teis para llevar a cabo estos **supuestos negocios fraudulentos** que incluirían la creación de empresas fantasmas para **comercializar exclusivamente con la Municipalidad de Santo Tomé** beneficiándose **funcionarios públicos** de los sobreprecios y retornos. -

QUE, los concejales de este bloque pudimos observar en el año 2022 que **las órdenes de pago a nombre del Sr. Teis** efectivamente existían, sin embargo, no se nos mostraron las **demás documentaciones** ya fueran facturas o contratos si correspondieran. -

QUE, es preciso recordar que la Carta Orgánica Municipal vigente hasta mediados del año 2024 en su **art. 131°** determinaba que los Balances Cuatrimestrales son de acceso público y en su **art. 144°** facultaba al H.C.D. a efectuar el examen y la publicación de las cuentas de la Administración Municipal; quedando explícita la necesidad de tener acceso a toda la documentación pertinente para realizar los debidos análisis de situación patrimonial, llevando a cabo **el control de los gastos del erario público**. -

QUE, con anterioridad a esta presentación y oportunamente, se solicitó la documentación respaldatoria de los Balances Cuatrimestrales, en

formato papel o digital, sin obtener respuesta por parte del D.E.M. y su máximo representante el Sr. Intendente advirtiéndolo en nuestros dictámenes y votaciones el **gravísimo incumplimiento** en el cual se incurrió. -

QUE, se desconocen las causas que motivan a esta gestión municipal a no presentar la documentación requerida por este cuerpo y este bloque en particular, dejando constancia de su **negligencia** o en el peor de los casos su **intención de resguardar** los datos referidos a las transacciones comerciales que se realizan entre la Municipalidad de Santo Tomé y las empresas o los particulares. -

QUE, el art. 49°, inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones, deberes y facultades del Honorable Concejo Deliberante el de **Solicitar Informes** al D.E.M. -

QUE, por lo expuesto anteriormente, queda demostrada la **urgencia** en la respuesta de esta solicitud a fin de **esclarecer en lo posible este hecho** en el que se vería envuelto el Municipio de Santo Tomé. -

Por ello,

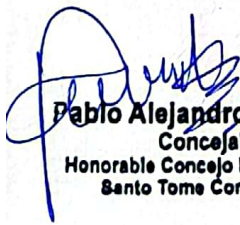
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO TOME (CTES.) SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

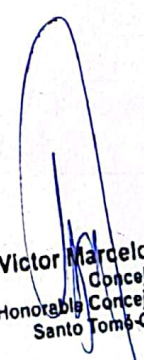
Art. 1º: SOLICITAR al D.E.M. informe detallado sobre órdenes de pago, facturas, recibos, contratos y cualquier otra documentación a nombre de Carolina Teis y/o Nery Abel Teis, desde el 10 de diciembre del 2021 hasta la fecha. -

Art. 2º: REQUERIR suma urgencia en la elaboración del mismo para que pueda ser entregado en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas desde su notificación. -

Art. 3º: DE FORMA.-


Pablo Alejandro Leguiza
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Santo Tomé Corrientes


Blanca Beatriz Gales
VICEPRESIDENTE 2º H.C.D.
Santo Tomé Ctes.


Victor Marcelo Gimenez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Santo Tomé Corrientes